En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000909

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 11 MAY 20

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°201/592/2026; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/592/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN ALEJANDRO NIRILEF RODRIGUEZ.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/118/2026 se aprobó el programa "DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA EN TERRENO 2026 24/7".

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don **JUAN ALEJANDRO NIRILEF RODRIGUEZ**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/592/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

Donde dice: Apruébese el convenio a honorarios, suscrito con Don (ña) JUAN ALEJANDRO NIRILEF RODRIGUEZ, cédula de identidad N.°14.614.191-9, para que durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2026 y el 30 de junio del 2026, ambas datas inclusive, a cumplir los siguientes servicios específicos: Jefe turno Agente Preventivo 24/7.

- *Mantener un continuo acercamiento con los vecinos, dando a conocer el servicio que se presta, como asimismo incentivando a la comunidad en las materias de seguridad ciudadana, a través de patrullajes preventivos permanentes las 24 horas del día por el territorio comunal.*
- *Reportar a la Central de manera inmediata cualquier evento de desorden público, accidente, etc. que tenga relevancia para informar a las autoridades que correspondan.*
- *Activar el protocolo de llamados en casos de Emergencias.*
- *Gestionar la presencia del ABC de la Emergencia de ser necesario.*
- *Resguardar la seguridad de los equipos en terreno que se encuentren trabajando en la comuna.*
- *Chequear la situación denunciada, teniendo la confirmación se procede a intervenir o derivar el caso.*
- *Coordinar en terreno a través de la Central de Operaciones las solicitudes que puedan ocurrir, para su atención o ser derivadas a las diferentes direcciones.*
- *Coordinación del equipo en terreno.*

Debe decir: Apruébese el convenio a honorarios, suscrito con Don (ña) JUAN ALEJANDRO NIRILEF RODRIGUEZ, cédula de identidad N.°14.614.191-9, para que durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2026 y el 30 de junio del 2026, ambas datas inclusive, a cumplir los siguientes servicios específicos: **Operador CCTV y Central radio/telefónica.**

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000909

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

- ***Operar el CC.TV., detectar acciones y/o condiciones inseguras; realizar el seguimiento de sospechosos y respaldar las grabaciones cuando el caso lo amerite.***
- ***Llevar registro a través de planilla el reporte diario que contenga todas las intervenciones realizadas.***
- ***Canalizar operativamente en materia de seguridad al personal de Carabineros y/o PDI, los antecedentes necesarios para proveer a los mismos, cuando estos lo soliciten.***
- ***Reportar a la jefatura de manera inmediata cualquier evento de desorden público, accidente, etc. que tenga relevancia para informar a las autoridades que correspondan. Informar de inmediato en caso de que falle algo del sistema, ya sea cámaras, señales, computadores, central radio y telefónica***
- ***Operar la Central Radio y atención telefónica del 1512, de forma adecuada, teniendo una respuesta de solución o alternativa a los vecinos y vecinas, según la emergencia o reporte que reciban.***
- ***Recepción de las solicitudes de los móviles en terrenos a través de teléfonos o sistema de radio de las emergencias o dificultades en diferentes puntos de la comuna.***
- ***Gestionar la presencia del móvil en la zona a chequear la situación denunciada, teniendo la confirmación se procede a intervenir o derivar el caso.***
- ***Activar el protocolo de llamados en casos de Emergencias***
- ***Coordinación del equipo en turno correspondiente.***

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos Municipalidad

MODIFICACION DEL CONVENIO HONORARIO

En Santiago a 07 de mayo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **JUAN ALEJANDRO NIRILEF RODRIGUEZ,** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted]

Modifíquese Decreto Alcaldicio N°201/592/2026 en la siguiente clausula:

PRIMERO: Según lo dispuesto en los artículos 2006 y siguientes, del Código civil y en virtud de la autorización que me confiere el artículo 4 de la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y del principio de autonomía de la voluntad, Don (ña) JUAN ALEJANDRO NIRILEF RODRIGUEZ, se obliga para con la Municipalidad de Cerrillos, a contar del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026, ambas datas inclusive, a cumplir los siguientes servicios específicos: **Operador CCTV y Central radio/telefónica.**

- ***Operar el CC.TV., detectar acciones y/o condiciones inseguras; realizar el seguimiento de sospechosos y respaldar las grabaciones cuando el caso lo amerite.***
- ***Llevar registro a través de planilla el reporte diario que contenga todas las intervenciones realizadas.***
- ***Canalizar operativamente en materia de seguridad al personal de Carabineros y/o PDI, los antecedentes necesarios para proveer a los mismos, cuando estos lo soliciten.***
- ***Reportar a la jefatura de manera inmediata cualquier evento de desorden público, accidente, etc. que tenga relevancia para informar a las autoridades que correspondan. Informar de inmediato en caso de que falle algo del sistema, ya sea cámaras, señales, computadores, central radio y telefónica***
- ***Operar la Central Radio y atención telefónica del 1512, de forma adecuada, teniendo una respuesta de solución o alternativa a los vecinos y vecinas, según la emergencia o reporte que reciban.***
- ***Recepción de las solicitudes de los móviles en terrenos a través de teléfonos o sistema de radio de las emergencias o dificultades en diferentes puntos de la comuna.***
- ***Gestionar la presencia del móvil en la zona a chequear la situación denunciada, teniendo la confirmación se procede a intervenir o derivar el caso.***
- ***Activar el protocolo de llamados en casos de Emergencias***
- ***Coordinación del equipo en turno correspondiente.***

Por este acto el prestador don (ña) Juan Alejandro Nirilef Rodriguez conocer la legislación aplicable que rige el presente convenio, por lo que lee, ratifica y firma éste en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ALEJANDRO NIRILEF RODRIGUEZ
C.I. N.º [redacted]

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL